

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2021- 00014

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO, instaurada por el señor JAIRO DE JESUS VELASQUEZ ANGEL, contra el señor JAIRO ALBERTO ALVAREZ RESTREPO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Previo a resolver, se allegará la demanda toda vez que se encuentra incompleta.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD

CERTIFICO. Que el auto anterior fue  
notificado en ESTADOS No \_\_\_\_\_  
fijados hoy \_\_\_\_\_ en la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

---

La secretaria